



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 14 MAR 2000

VISTO el Expediente Nro. 113/98-SC-TCP-, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "Auditoría Hospital Regional Ushuaia", y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nro. 110/98-MSAyS- el entonces Ministro de Salud y Acción Social solicitó a este Organismo de Control una auditoría administrativo-contable en el Hospital Regional de Ushuaia.

Que al constituirse este Organismo de Control en el Hospital Regional de Ushuaia tomó contacto con diversos sectores administrativos del mismo (Departamento Administrativo-Contable, Unidad de Tesorería, División Contabilidad, Unidad Facturación), labrándose en cada uno de ellos actas sobre el funcionamiento administrativo inherente a cada sector auditado.

Que al respecto se emitió el Informe Nro. 111/98-TCP-.

Que se emitió la Resolución Tribunal de Cuentas Nro. 72/98-VA- de fecha 07.08.98 mediante la cual se comunicó al entonces Director del Hospital de Ushuaia y al entonces Ministro de Salud y Acción Social las conclusiones arribadas por este Organismo de Control en la auditoría efectuada, como así también se le solicitó a los mencionados responsables presentaran un cronograma de tareas tendientes a regularizar las situaciones planteadas en el Informe Nro. 111/98-TCP- al cual se le ha dado el carácter de externo.

Que analizadas las respuestas a la Resolución Nro. 72/98-VA-, se emitió la Nota Nro. 558/99-TCP- al entonces Director del Nosocomio local.

Que la nota mencionada en el Considerando precedente ha sido contestada por su similar Nro. 1503/99-HRU-.

Que del análisis efectuado a la información y documentación aportada mediante la Nota Nro. 1503/99-HRU-, se emitió el Informe Nro. 92/00-TCP- del cual surge como conclusión que los procedimientos planteados por este Organismo de Control mediante Resolución Nro. 72/98-VA- no se han llevado a cabo y en algunos casos su implementación se encuentra en una etapa preliminar condicionados por la falta de recursos humanos y financieros para su puesta en funcionamiento en forma íntegra y acabada.

Que se emitió el Informe Nro. 95/00-TCP-.

Que se recomienda revertir las falencias detectadas en la auditoría mencionada en el Visto de la presente, las cuales ya han sido comunicadas mediante la Resolución Nro. 72/98-VA, para que tome conocimiento de las mismas el actual Consejo de Administración del Hospital

..//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Regional de Ushuaia; las cuales son expuestas en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 2º de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

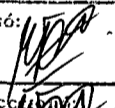
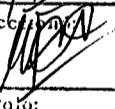
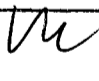
RESUELVE

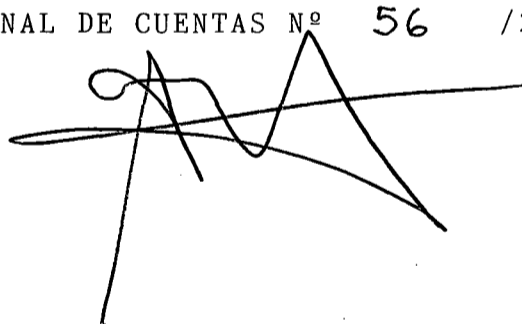
ARTICULO 1º Comunicar al Sr. Presidente del Consejo de Administración del Hospital Regional de Ushuaia las falencias detectadas en el sistema administrativo-contable del Nosocomio local, las cuales son detalladas en el Anexo I adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 2º Recomendar se adopten las medidas tendientes a la implementación de los procedimientos que regularicen las falencias detalladas en el Anexo I a la presente resolución, con el objeto de lograr un mejor y estricto control interno tendiente a la optimización de la recaudación hospitalaria en contraprestación a los servicios brindados por el Hospital Regional Ushuaia.

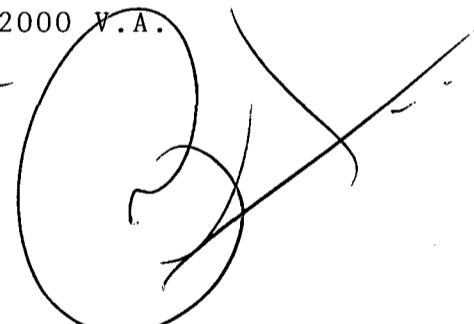
ARTICULO 3º Registrar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 56 /2000 V.A.

T.C.P.
Revisó: 
Confec: 
Controló:
VºBº 



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS


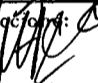
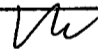


ANEXO I

RESOLUCION TCP NRO. 56 /00-VA-

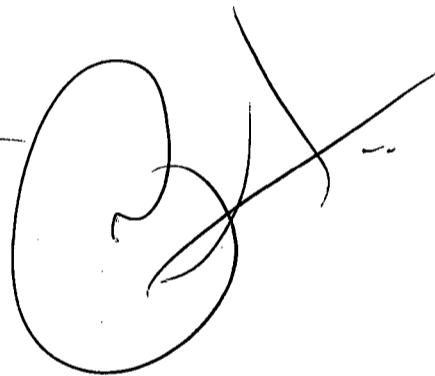
CAPITULO DE RECOMENDACIONES

- 1-No se facturan todos los hechos facturables por los servicios prestados por no capturarlos en el lugar y oportunidad en donde se generan.
- 2-Falta de control de la exactitud de la carga de los datos al Sistema de Facturación.
- 3-Limitación para discutir los débitos de las obras sociales originados en casos de interpretación de los convenios, por escapar a los conocimientos del Sector Contable y no contar el Hospital Regional de Ushuaia con un auditor médico.
- 4-No existe Manual de Procedimientos y Normas de Funcionamiento y Descripción de Tareas para el área administrativo-contable del Hospital.
- 5-No se capacita al personal afectado al Área Facturación.

T.C.P.
Revisó: 
Confeció: 
Controló:
VºBº 



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia